



*ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º P-06-28069-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Modalidad Activo Fijo. (2013083431)*

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación, al interesado Casa Rural El Barruelo, CB relativa al expediente N.º P-06-28069-1, acogido al Decreto 142/2001 de 25 de septiembre, Línea Modalidad Activo Fijo, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos Línea Pymes, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el P-06-28069-1.

Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Lo que se le(s) comunica para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previsto en el artículo 43.1 de la misma

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.”

Mérida, a 28 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Financiación Empresarial, Luisa María Chaves Hitos.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ANGEL CALDERÓN GARCÍA.